

78ª sesión reanudada de la 6ta Comisión

Intervención de la delegación de Chile

Item: Crimes against humanity

Cluster: ILC Recommendation

Delegado: Consejero José Hernández

Sr Presidente,

Mi delegación adhiere a la intervención realizada por la distinguida delegada de Bolivia en nombre de un grupo de países de mi región y desea hacer algunos comentarios adicionales en capacidad nacional.

Chile es de la opinión que Naciones Unidas debe iniciar un proceso para negociar una Convención Universal para la prevención y persecución de los crímenes de lesa humanidad, tomando de base el proyecto de artículos de la Comisión de Derecho Internacional.

Las discusiones sustantivas durante dos períodos de sesiones reanudadas confirman que existe interés de una gran cantidad de Estados que consideran útil negociar una Convención que llene un vacío jurídico importante, ya que no existe una convención general que prevenga y sancione esta categoría de crímenes.

Escuchamos en estas dos sesiones comentarios constructivos de muchas delegaciones y Chile está consciente que durante las negociaciones debemos tener apertura para considerar algunas ideas expresadas que no afecten los objetivos últimos del tratado, cuales son impedir la impunidad de estos crímenes, establecer obligaciones claras para los Estados y promover la cooperación y asistencia legal entre Estados parte.

En efecto, el establecimiento de obligaciones horizontales entre los Estados para juzgar o extraditar a quienes presuntamente cometieron crímenes tan atroces, representaría un avance relevante, por una parte, para revitalizar los trabajos de la 6ª Comisión e implementar el mandato que ejerce con la asistencia de la Comisión de Derecho Internacional, y, por otra parte, para hacer efectiva la prohibición de los crímenes de lesa humanidad, norma que constituye derecho consuetudinario y una norma de *jus cogens*.

Sr. Presidente,

Todo lo que mi país ha comentado, es parte de una futura negociación que consideramos es oportuna y tiene una base sustantiva bien lograda en el proyecto de artículos de la CDI. Reconocemos que el proyecto es perfectible tanto para actualizar algunos elementos para evitar la politización y asegurar que no será fuente adicional de controversias, sino que, al

contrario, constituya un régimen legal que provea de oportunidades para la cooperación judicial sobre la base de certeza jurídica.

Por otra parte, Chile favorece una Conferencia diplomática pero también es flexible respecto del formato que habrá de tomar la negociación y está abierto a distintas fórmulas para organizar los trabajos que aseguren que Naciones Unidas adopte un texto consensuado en una reunión que se aboque exclusivamente a negociar esta temática.

Las Convenciones de Ginebra y la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio demuestran que la comunidad internacional puede adoptar documentos universales por consenso y con un impacto de largo plazo. Tenemos la oportunidad de llenar el vacío jurídico y retomar ese camino para beneficio de las amplias mayorías de nuestros pueblos dentro del marco de la cooperación entre nuestros Estados.

Muchas gracias,